



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR24-588  
4 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se ordena la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Milena Viveros Monje, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.302.576, se encuentra inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial, mediante Resolución CSJHR16-0136 del 8 de julio de 2009, en el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado del Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que la señora Ana Milena Viveros Monje participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de secretario de juzgado de circuito nominado.

Que mediante Acuerdo CSJHUA24-42 de 18 de marzo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de secretario de juzgado de circuito nominado del Juzgado 01 Laboral del Circuito de Neiva, incluyendo en ella a la señora Ana Milena Viveros Monje.

Que el doctor Armando Cárdenas Morera, Juez 01 Laboral del Circuito de Neiva, a través de la Resolución No.041 del 11 de septiembre de 2024, nombró en propiedad a la señora Ana Milena Viveros Monje como secretaria de juzgado de circuito nominado y la respectiva posesión se formalizó el 19 de noviembre de 2024.

Que este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

Por lo anterior, teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesario la actualización de la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial de la señora Ana Milena Viveros Monje, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.302.576 en el cargo de secretaria de juzgado de circuito nominado del Juzgado 01 Laboral del Circuito de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/CAPC/DPRP